



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Ayudas escolares 2021/2022

BDNS (Identif.): 578447.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/578447>).

Primero. – Beneficiarios.

Para poder resultar beneficiarios de las ayudas objeto de estas bases, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

– Que el alumno esté matriculado en Educación Infantil, Primaria, Secundaria o Bachillerato en centros de enseñanza públicos, concertados o privados, para el curso escolar 2021/2022. Asimismo podrán ser beneficiarios los alumnos que cursen estudios de Formación Profesional reglada o universitarios en cualquier tipo de centro.

– Que el alumno, y, al menos, uno de los padres o tutores (en caso de ser menor no emancipado) estén empadronados en este municipio, en la fecha de aprobación de la convocatoria y mantengan esta situación en el momento de formular la solicitud de ayuda.

– No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segundo. – Objeto:

Concesión de las ayudas económicas de apoyo escolar destinadas a alumnos de distintos niveles educativos matriculados en centros públicos, concertados o privados.

Actuaciones y gastos subvencionables:

A) Alumnos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria :

– Compra de material escolar, papelería, de manualidades.

– Compra de material y equipamiento deportivo.

– Transporte.

– Cuotas de actividades extraescolares.

B) Alumnos de bachillerato, ciclos formativos y universidad.

La ayuda irá destinada al pago de los gastos de matrícula, libros, material y residencia, siempre y cuando no se hayan recibido ayudas de otras entidades para el mismo fin.

No serán objeto de subvención: La adquisición de libros de texto.



Tercero. – Bases reguladoras.

Disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento: vallevaldelucio.sedelectronica.es

Cuarto. – Cuantía de la ayuda.

Para el curso 2021/2022 según niveles educativos en:

– Educación Infantil, Primaria y Secundaria: 120 euros.

– Bachillerato, ciclos de Formación Profesional y universidad: 150 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo I bis de la convocatoria. Se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo presentación: Desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 30/12/2021.

Sexto. – Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

A) Alumnos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria:

Factura expedida con arreglo a la normativa vigente que acredite la compra de material escolar o deportivo, o justificantes de pago de actividades extraescolares.

B) Alumnos de bachillerato, ciclos formativos y universidad:

Copia de la matrícula o documento que justifique la residencia fuera del domicilio familiar.

En Valle de Valdelucio, a 3 de agosto de 2021.

El alcalde-presidente,
Fernando del Olmo Gómez